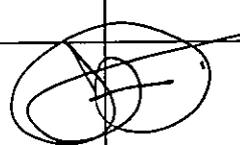




Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 1499/2019
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
TALCAHUANO N° 550 - 6° PISO - OFICINA 6135
1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SEÑOR PROVEEDOR: SIRVASE COTIZAR POR EL REQUERIMIENTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES QUE SE DETALLAN Y CONFORME AL DECRETO N° 5720 /72, VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN 1562/00:

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
		PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CINCO (5) EQUIPOS EN TOTAL DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR PARA LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE LAVALLE 1429 Y LAVALLE 1250 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.		
1		Provisión y colocación de cuatro (4) equipos de aire acondicionado nuevos y sin uso, en reemplazo de los existentes, de las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">• TRES (3) EQUIPOS de Unidades Separadas frío-calor de entre 4100 y 4600 frigorías.• UN (1) DE EQUIPO de unidades separadas frío-calor de entre 5000 y 5500 frigorías. <u>Lugar para el cumplimiento de la provisión y colocación:</u> Edificio Cuerpo Médico Forense, sito en Lavalle n° 1429, 5° Piso, CABA. (Plano 1). <u>Plazo de Entrega e instalación:</u> Quince (15) días hábiles.		
2		Provisión y colocación de un (1) equipo de aire acondicionado nuevo y sin uso, de las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">• UN (1) EQUIPO de Unidades Separadas frío-calor de entre 2900 y 3500 Frigorías. <u>Lugar para el cumplimiento de la provisión y colocación:</u> Edificio Oficina de Violencia Doméstica, sito en Lavalle n° 1250, Planta Baja. CABA. (Plano 2). <u>Plazo de Entrega e instalación:</u> Diez (10) días hábiles.		
		COTIZACIÓN: La cotización será presentada por renglón, conforme el Cuadro de Cotización (Anexo I) que forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones.		

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARINI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



EXPEDIENTE N° 1499/2019

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1- OBJETO:

EL OBJETO DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES ES ESTABLECER LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CINCO (5) EQUIPOS NUEVOS DE AIRE ACONDICIONADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODOS AQUELLOS ELEMENTOS QUE AUNQUE NO MENCIONADOS EXPRESAMENTE SEAN NECESARIOS PARA EL NORMAL Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS A PROVEER, EN LOS INMUEBLES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

RENGLÓN 1: EDIFICIO CUERPO MÉDICO FORENSE, SITO LAVALLE N° 1429 - C.A.B.A.-, PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CUATRO (4) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO NUEVO Y SIN USO, DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- TRES (3) EQUIPOS DE UNIDADES SEPARADAS FRÍO-CALOR DE ENTRE 4100 Y 4600 FRIGORÍAS Y UN (1) DE EQUIPO DE UNIDADES SEPARADAS FRÍO-CALOR DE ENTRE 5000 Y 5500 FRIGORÍAS, SEGÚN LO DETALLADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

LUGAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN: EN EL 5° PISO, CONTRAFRENTE. - (PLANO 1). **EN REEMPLAZOS DE LOS EXISTENTES.**

RENGLÓN 2: EDIFICIO OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA, SITO LAVALLE N° 1250 -C.A.B.A.-, PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE UN (1) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO NUEVO Y SIN USO, DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- EQUIPO DE UNIDADES SEPARADAS FRÍO-CALOR DE ENTRE 2900 Y 3500 FRIGORÍAS, SEGÚN LO DETALLADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

LUGAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN: EN PLANTA BAJA. - (PLANO 2).

2- PLAZO DE ENTREGA E INSTALACION DEL EQUIPO:

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN FEHACIENTE DE LA ORDEN

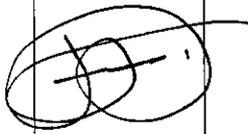
ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
E: S: J: N:



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1499/2019

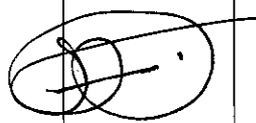
	<p>DE COMPRA CORRESPONDIENTE, Y SEGÚN EL RENGLÓN QUE CORRESPONDA SERÁ:</p> <p>RENGLÓN 1: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES. RENGLÓN 2: DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.</p> <p>LOS DÍAS Y HORARIOS DURANTE LOS CUALES PODRÁN REALIZARSE LAS TAREAS SERÁN, PREVIAMENTE, CONVENIDOS CON QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DE LAS TAREAS.</p> <p>DENTRO DEL TÉRMINO CONTRACTUAL, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ CONTEMPLAR, A LOS FINES DEL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO DE SUS OBLIGACIONES, LAS RESTRICCIONES QUE PUDIERAN GENERARSE COMO CONSECUENCIA DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES Y TAREAS PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.</p> <p>EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS PLAZOS DARÁ LUGAR A LAS PENALIDADES QUE CORRESPONDIEREN, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL PRESENTE PLIEGO Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE.</p> <p>3- <u>PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS:</u></p> <p>3.1. ESPECIFICACIONES GENERALES: LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES SERVIRÁN DE NORMA PARA CONCRETAR LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS INHERENTES A LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS. EL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS SERÁ EL INDICADO EN LOS PLANOS QUE FORMAN PARTE DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SIN PERJUICIO DE QUE LA UBICACIÓN EXACTA SERÁ DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DETERMINADAS POR LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS, EJERCIDA POR LA INTENDENCIA DE EDIFICIOS DE LA C.S.J.N.</p> <p>3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS A PROVEER: SERÁ CONDICIÓN EXCLUYENTE PARA LA EVALUACIÓN DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, QUE POSEAN ETIQUETADO DE "NIVEL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA" SEGÚN SE INDICA EN LA NORMA IRAM 62406, Y QUE POSEAN EFICIENCIA ENERGÉTICA CLASE "A" O "B".</p>		 ARQUITECTO PABLO ADOLFO FERRARI INTENDENTE de los Edificios de la C. S. J. N.
--	---	--	---



Corte Suprema de Justicia de la Nación



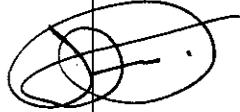
EXPEDIENTE N° 1499/2019

	<ul style="list-style-type: none">• <u>RENLÓN 1:</u> EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE UNIDADES SEPARADAS FRÍO-CALOR POR BOMBA DE CALOR, DE ENTRE 4100 FRIGORÍAS/HORA COMO MÍNIMO Y 4600 FRIGORÍAS/HORA COMO MÁXIMO DE RENDIMIENTO NOMINAL, CON COMPRESOR ROTATIVO, SISTEMA DE MÁXIMO FILTRADO, CONTROL REMOTO INALÁMBRICO CON DISPLAY LCD, FILTRO LAVABLE DE FÁCIL ACCESO, TOTALMENTE PROGRAMABLE. EQUIPOS MARCA CARRIER, SURREY, BGH O SIMILAR DE IGUAL CALIDAD. GAS REFRIGERANTE DE TIPO ECOLÓGICO. <u>CANTIDAD: TRES (3).</u> EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE UNIDADES SEPARADAS FRÍO-CALOR POR BOMBA DE CALOR, DE ENTRE 5000 FRIGORÍAS/HORA COMO MÍNIMO Y 5500 FRIGORÍAS/HORA COMO MÁXIMO DE RENDIMIENTO NOMINAL, CON COMPRESOR ROTATIVO, SISTEMA DE MÁXIMO FILTRADO, CONTROL REMOTO INALÁMBRICO CON DISPLAY LCD, FILTRO LAVABLE DE FÁCIL ACCESO, TOTALMENTE PROGRAMABLE. EQUIPOS MARCA CARRIER, SURREY, BGH O SIMILAR DE IGUAL CALIDAD. GAS REFRIGERANTE DE TIPO ECOLÓGICO. <u>CANTIDAD: UNO (1).</u>• <u>RENLÓN 2:</u> EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE UNIDADES SEPARADAS FRÍO-CALOR POR BOMBA DE CALOR, DE ENTRE 2900 FRIGORÍAS/HORA COMO MÍNIMO Y 3500 FRIGORÍAS/HORA COMO MÁXIMO DE RENDIMIENTO NOMINAL, CON COMPRESOR ROTATIVO, SISTEMA DE MÁXIMO FILTRADO, CONTROL REMOTO INALÁMBRICO CON DISPLAY LCD, FILTRO LAVABLE DE FÁCIL ACCESO, TOTALMENTE PROGRAMABLE. EQUIPOS MARCA CARRIER, SURREY, BGH O SIMILAR DE IGUAL CALIDAD. GAS REFRIGERANTE DE TIPO ECOLÓGICO. <u>CANTIDAD: UNO (1).</u>		 <p>Arquitecto PABLO ADOLFO FERRARI INTENDENTE de los Edificios de la C. S. J. N.</p>
--	--	--	--

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN:



EXPEDIENTE N° 1499/2019

	<p>3.3.1 INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE UNIDADES SEPARADAS:</p> <p>PARA LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD EXTERIOR SE DEBERÁ COLOCAR SOBRE MÉNSULAS, DICHAS MÉNSULAS SERÁN DEL TAMAÑO QUE CORRESPONDAN PARA AGUANTAR EL PESO DEL EQUIPO. LAS MÉNSULAS SE FIJARÁN CON BROCAS Y TORNILLOS DE CABEZA HEXAGONAL, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y LA AUSENCIA DE VIBRACIONES, LA PATAS DE LA UNIDAD EXTERIOR DEBERÁN APOYAR SOBRE TACOS ANTIVIBRATORIOS DE GOMA TIPO "ISOMODE PAD" O SIMILAR DE IGUAL CALIDAD.</p> <p>SE DEBERÁ PROVEER Y COLOCAR LA CAÑERÍA DE CONEXIÓN ENTRE LAS UNIDADES INTERIOR Y EXTERIOR. LA UNIDAD INTERIOR SE CONECTARÁ CON SU CORRESPONDIENTE CONDENSADOR MEDIANTE TUBERÍAS DE COBRE RECOCIDO, DE 0,8 MM. DE ESPESOR COMO MÍNIMO, SOLDADAS CON PLATA Y CONVENIENTEMENTE AISLADAS CON CAÑO DE ESPUMA ELASTOMÉRICA TIPO ARMAFLEX GRADO "M" O SIMILAR DE IGUAL CALIDAD, DE DIÁMETRO ADECUADO. DICHAS CAÑERÍAS SERÁN DEL DIÁMETRO INDICADO POR EL FABRICANTE, SEGÚN LA CAPACIDAD DEL EQUIPO Y LAS DISTANCIAS DE INTERCONEXIÓN.</p> <p>ESTA CONEXIÓN CORRERÁ DEL LADO INTERIOR DEL LOCAL, HASTA LLEGAR AL LUGAR DESTINADO AL PASE DE LA CAÑERÍA, SALIENDO AL EXTERIOR MEDIANTE UN ÚNICO ORIFICIO EN EL SECTOR MÁS CONVENIENTE A COORDINAR POR QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS, EL CUAL SE SELLARÁ CON SILICONA DEL TIPO "SIKA" O SIMILAR DE IGUAL CALIDAD, PARA LOGRAR ESTANQUEIDAD EN EL AMBIENTE Y EVITAR FILTRACIONES FUTURAS.</p>		 <p>ARQUITECTO PABLO ADOLFO FERRARI INTENDENTE de los Edificios de la C. S. J. N.</p>
--	---	--	--



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1499/2019

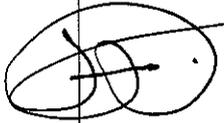
	<p>PARA EL RECORRIDO DE LAS CAÑERÍAS DE INTERCONEXIÓN Y DRENAJE POR PAREDES INTERIORES O POR FACHADAS, EL ADJUDICATARIO COLOCARÁ SOBRE DICHAS CAÑERÍAS UNA CUBIERTA PLÁSTICA (TIPO CABLECANAL) O METÁLICA DE SIMILAR COLOR QUE EL REVESTIMIENTO DE DICHAS PAREDES Y FACHADAS.</p> <p>EL CABLECANAL A UTILIZAR DEBERÁ SER PROVISTO CON TAPA Y ACCESORIOS DE TERMINACIÓN, DE DIMENSIONES ADECUADAS A LAS CANTIDADES DE CONDUCTORES A ALOJAR, DE CARACTERÍSTICA AUTOEXTINGUIBLES, MARCA ZOLODA LÍNEA CKD O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.</p> <p>SERA FIJADO A LOS MUROS EXCLUSIVAMENTE CON TARUGOS DE EXPANSIÓN Y TORNILLOS, DEBIÉNDOSE SEGUIR LAS LÍNEAS DEL EDIFICIO, NO PERMITIÉNDOSE BAJO NINGÚN PUNTO DE VISTA LA UTILIZACIÓN DE CEMENTOS DE CONTACTO PARA TAL FIN.</p> <p>CONJUNTAMENTE CON LAS TUBERÍAS DE INTERCONEXIÓN DE CADA EQUIPO, SE DEBERÁ REALIZAR EL TENDIDO DE UN CONDUCTO DE DRENAJE DE CONDENSADO, EL CUAL EFECTUARÁ LA DESCARGA CANALIZÁNDOLA AL EXTERIOR, CON PENDIENTE MÍNIMA 1%, LA MISMA SE HARÁ CON CAÑO DE POLIPROPILENO DE 19 MM. DE DIÁMETRO, TIPO CRISTAL Ó SIMILAR, COLOCADA EN LA PARED DEBAJO Y AL COSTADO DE LA SALIDA DE CADA EQUIPO Y EXTENDIDA HASTA QUE LA CAÍDA DE AGUA CAIGA LIBRE, FUERA DEL PLOMO DEL PARAMENTO EXTERIOR DE LA FACHADA AFECTADA. EL CONDUCTO DE DRENAJE SE COLOCARA DENTRO DE UN CAÑO DE PVC DE 0.40 O UN CABLE CANAL DE SECCIÓN ADECUADA A TAL FIN. EN</p>	<p>ARQUITECTO PABLO ADOLFO FERRARI INTENDENTE de los Edificios de la C. S. J. N.</p>
--	---	--



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1499/2019

	<p>CASO DE NO PODER RETIRAR EL CONDENSADO DE FORMA NATURAL LA PRESTADORA DEBERÁ COLOCAR UNA BOMBA DE CONDENSADO PARA REALIZAR EL TRABAJO MARCA SAUERMANN O SIMILAR DE IGUAL CALIDAD.</p> <p>TODAS LAS CAÑERÍAS DEBERÁN SER ADECUADAMENTE SOPORTADAS DE MANERA DE EVITAR DEFORMACIONES Y CURVADOS QUE IMPIDAN LA CIRCULACIÓN DE AGUA.</p> <p>LA INSTALACIÓN SERÁ REALIZADA EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS. SE REALIZARÁN LAS PURGAS NECESARIAS PARA EXTRAER EL AIRE Y LA HUMEDAD DEL CIRCUITO REFRIGERANTE, LUEGO DE LA INTERCONEXIÓN DE UNIDADES.</p> <p>CADA UNO DE LOS EQUIPOS DEBERÁ TENER PROVISTO Y COLOCADO EL DRENAJE ORIGINAL DE DISEÑO. LOS EQUIPOS DE UNIDADES SEPARADAS FRÍO-CALOR TENDRÁN LA PIPETA COLOCADA DEBAJO DE LA CONDENSADORA PARA RECIBIR EL AGUA DE LA EVAPORACIÓN DEL CONDENSADOR EN LA FUNCIÓN DE CALEFACCIÓN.</p> <p>LOS PASES DE CONDUCTOS A TRAVÉS DE MUROS, TABIQUES O CARPINTERÍAS, SE EFECTUARÁN REALIZANDO TODOS LOS TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA Y PINTURA NECESARIOS PARA RESTITUIR LAS PARTES AFECTADAS A SUS CONDICIONES ORIGINALES. CUANDO LOS TRABAJOS HAYAN AFECTADO UNA PARED O CIELORRASO, SE DEBERÁ PINTAR EL PAÑO COMPLETO CORRESPONDIENTE.</p> <p>EN TAL CASO, LOS EQUIPOS REEMPLAZADOS SERÁN DEPOSITADOS EN EL LUGAR A DEFINIR POR LA INTENDENCIA DEL EDIFICIO.</p> <p>CUANDO SE TRATE DE UN REEMPLAZO Y EL EQUIPO NUEVO DIFIERA EN SUS DIMENSIONES RESPECTO DEL RETIRADO, O CUANDO SE</p>	<p> ARQUITECTO PABLO ADOLFO FERRARI INTENDENTE de los Edificios de la C. S. J. N.</p>
--	--	--



EXPEDIENTE N° 1499/2019

REEMPLAZAN EQUIPOS COMPACTOS POR EQUIPOS DE UNIDADES SEPARADAS, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: EN EL CASO DE EQUIPOS COLOCADOS EN VENTANAS SE CAMBIARÁ EL VIDRIO, SE COLOCARÁN CONTRAVIDRIOS, SE PINTARÁ EL MARCO COMPLETO, ETC., Y SI ESTUVIERAN EN PARED SE RELLENARÁN LOS HUECOS CON MAMPOSTERÍA Y SE REVOCARÁN DE FORMA SIMILAR A LA EXISTENTE, LUEGO SE PINTARÁ UTILIZANDO EL MISMO COLOR, TEXTURA Y ACABADO DEL RESTO DEL PARAMENTO, DEL LADO EXTERIOR E INTERIOR. EN LOS CASOS QUE EL EQUIPO ESTE UBICADO EN UN CERRAMIENTO QUE DIFIERA DE LOS MATERIALES MENCIONADOS ANTERIORMENTE, SE PROCEDERÁ A RESTITUIR Y ACONDICIONAR TODA LA SUPERFICIE, LOGRANDO UN ACABADO PERFECTO, SIN GENERAR GASTOS ADICIONALES POR PARTE DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

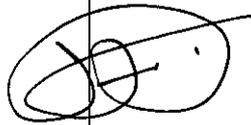
3.4. INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

COMPRENDE LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS, PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA EFECTUAR LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA NECESARIA PARA LA PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS OBJETO DEL LLAMADO.

COMPRENDE TODOS AQUELLOS TRABAJOS QUE SIN ESTAR ESPECÍFICAMENTE DETALLADOS SEAN NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

ESTAS ESPECIFICACIONES Y LOS PLANOS QUE LAS ACOMPAÑAN, SON COMPLEMENTARIOS ENTRE SÍ, Y LO ESPECIFICADO EN UNO DE ELLOS DEBE CONSIDERARSE COMO EXIGIDO EN TODOS. EN EL CASO DE CONTRADICCIONES, REGIRÁ LO QUE DETERMINE LA SUPERVISIÓN DE OBRA.-

DEBERÁN CONSIDERARSE INCLUIDOS LOS TRABAJOS Y PROVISIONES NECESARIOS PARA EFECTUAR LAS INSTALACIONES PROYECTADAS, COMPRENDIENDO EN GENERAL LOS QUE SE DESCRIBEN A


ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1499/2019

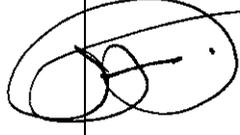
	<p>CONTINUACIÓN:</p> <p>A) LA APERTURA DE CANALETAS DE MUROS, Y DEMÁS ACCESORIOS DE LA INSTALACIÓN, EMPOTRAMIENTO DE GRAMPAS, CAJAS Y ADEMÁS MANO DE OBRA INHERENTE A ESTOS TRABAJOS. INCLUYENDO REVOQUES, TRATAMIENTO Y PREPARACIÓN DE LAS SUPERFICIES, PARA TERMINACIÓN SUPERFICIAL ÍDEM EXISTENTES (PINTURA, ETC.).</p> <p>B) LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA OBRA: CAÑERÍAS, CAJAS, TUERCAS, BOQUILLAS, CONECTORES, CAJAS DE CONEXIÓN EXTERNA, ETC., Y EN GENERAL TODOS LOS ELEMENTOS INTEGRANTES DE LAS CAÑERÍAS ELÉCTRICAS, CUALQUIERA SEA SU DESTINO Y CARACTERÍSTICAS.</p> <p>C) LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TODOS LOS CONDUCTORES, ELEMENTOS DE CONEXIÓN, TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES, ETC., Y EN GENERAL TODOS LOS ACCESORIOS QUE SE INDICAN EN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES PARA TODAS LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS QUE RESULTEN SER NECESARIOS PARA LA CORRECTA TERMINACIÓN Y EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS DE ACUERDO A SUS FINES.</p> <p>D) LA PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS, EN LA UBICACIÓN INDICADA EN LOS PLANOS O INDICACIONES IMPARTIDAS POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA.</p> <p>E) TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA ENTREGAR LAS INSTALACIONES COMPLETAS Y EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, CONFORME A SU FIN, AUNQUE LOS MISMOS NO ESTÉN PARTICULARMENTE MENCIONADOS EN LAS ESPECIFICACIONES O PLANOS.</p> <p>F) TODA MANO DE OBRA QUE DEMANDEN LAS INSTALACIONES, GASTOS DE TRANSPORTE, ENSAYOS, PRUEBAS, INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL QUE QUEDARÁ A CARGO DE LAS INSTALACIONES, FLETES, ACARREOS, CARGA Y DESCARGA DE TODOS LOS APARATOS INTEGRANTES DE LAS INSTALACIONES.</p> <p>G) DEBERÁ EFECTUARSE LA CONEXIÓN A TIERRA DE LAS PARTES METÁLICAS DE LA</p>	<p>ARQUITECTO PABLO ADOLFO FERRARI INTENDENTE de los Edificios de la C. S. J. N.</p>
--	---	--



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1499/2019

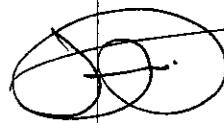
	<p>INSTALACIÓN, NORMALMENTE AISLADAS DEL CIRCUITO ELÉCTRICO, COMO SER CAÑOS, CAJAS, GABINETES, TABLEROS, CARCAZAS DE MOTORES, ETC., DE MANERA DE ASEGURAR LA CONTINUIDAD METÁLICA, MEDIANTE LA UNIÓN METÁLICA Y ELÉCTRICA DE DICHAS PARTES Y MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE UN CONDUCTOR AISLADO EN COLOR VERDE-AMARILLO, AL QUE DEBE CONECTARSE CADA ELEMENTO METÁLICO DE TODA LA INSTALACIÓN. NO SE PODRÁ UTILIZAR COMO TIERRA ELÉCTRICA LAS LÍNEAS A TIERRA DE LOS PARARRAYOS, INSTALACIONES DE RADIOCOMUNICACIONES, CALEFACCIÓN, AGUA CALIENTE, GAS, ANTENAS O SISTEMA DE COMPUTACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN, CONDUCTORES PARA LÍQUIDOS (CAÑERÍAS).</p> <p>3.4.1. TRABAJOS A REALIZAR:</p> <p>EL ADJUDICATARIO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CORRECTO Y SEGURO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LOS EQUIPOS ESPECIFICADOS. COMO TAL, VERIFICARÁ QUE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO ADMITA EL CONEXIONADO DE LOS MISMOS.</p> <p>TODOS LOS TENDIDOS DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS NECESARIOS Y LA INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES SE REALIZARÁN EN FORMA EXTERNA BAJO CABLECANAL FIJADO A LOS MUROS EXCLUSIVAMENTE CON TARUGOS DE EXPANSIÓN Y TORNILLOS, DEBIÉNDOSE SEGUIR LAS LÍNEAS DEL EDIFICIO, NO PERMITIÉNDOSE BAJO NINGÚN PUNTO DE VISTA LA UTILIZACIÓN DE CEMENTOS DE CONTACTOS PARA TAL FIN.</p> <p>EN LAS PROXIMIDADES DE LOS EQUIPOS, EL ADJUDICATARIO REALIZARÁ LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE UN TABLERO ELÉCTRICO NUEVO, QUE CONTENGA UN INTERRUPTOR DIFERENCIAL Y UN PROTECTOR TEMOMAGNÉTICO, DE CAPACIDAD ADECUADA PARA CADA EQUIPO.</p> <p>CONCLUIDAS LAS TAREAS CORRESPONDIENTES A LA COLOCACIÓN DEL CABLECANAL Y DEL TABLERO ELÉCTRICO, SE PROCEDERÁ A EJECUTAR LA COLOCACIÓN Y CONEXIÓN DE LOS</p>		<p> ARQUITECTO PABLO ADOLFO FERRARI INTENDENTE de los Edificios de la e. S. J. N.</p>
--	---	--	--



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1499/2019

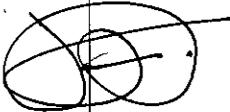
	<p>CONDUCTORES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, INCLUYENDO SU PUESTA A TIERRA, SEGÚN NORMAS EN VIGENCIA. ASIMISMO, SE DEBERÁN EFECTUAR TODAS LAS REPARACIONES QUE DEVENGAN DE LAS ROTURAS DE MAMPOSTERÍA Y/O LOSAS QUE SE HAYAN EFECTUADO, DEBIENDO INCLUIR LOS TRABAJOS DE PINTURA.</p> <p>EN TODOS LOS CASOS LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN DE FORMA COORDINADA Y PROGRAMADA DE FORMA TAL QUE EN NINGÚN CASO AFECTEN EL NORMAL DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS QUE EJERCEN SUS FUNCIONES EN EL EDIFICIO, DEBIENDO EVITAR LOS CORTES DE ENERGÍA EN LAS HORAS DE SU FUNCIONAMIENTO NORMAL. AÚN ASÍ, SERÁ NECESARIO SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIA PARA ACCEDER A LOS DIFERENTES LOCALES Y/O EFECTUAR CUALQUIER TIPO DE CORTE DE ENERGÍA.</p> <p>FINALIZADAS LAS TAREAS CORRESPONDIENTES AL TENDIDO DE CONDUCTORES SE PROCEDERÁ A INSTALAR LAS PROTECCIONES TÉRMICAS Y TOMAS CORRESPONDIENTES, ALOJADAS EN UNA CAJA DE MEDIDA ADECUADA UBICADA AL PIE DE CADA EQUIPO EN EL PUNTO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA.</p> <p>3.4.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES:</p> <p>INTERRUPTORES: SERÁN MARCA SIEMENS, TUBIO O SIMILAR DE IGUAL CALIDAD.</p> <p>CAÑERÍAS, CAJAS Y ACCESORIOS: LAS CAÑERÍAS SERÁN DE CAÑO METÁLICO DEL TIPO PESADO Y LAS CAJAS DEBERÁN SER DE GRADO DE PROTECCIÓN IP40, MARCA "SICA" O SIMILAR DE IGUAL CALIDAD.</p> <p>CONDUCTORES: LOS CONDUCTORES A EMPLEAR EN LOS DISTINTOS RAMALES SERÁN DE COBRE, SEGÚN SECCIONES INDICADAS. EN TODOS LOS CASOS SERÁN MARCA "PIRELLI" O SIMILAR DE IGUAL CALIDAD.</p> <p>BASES Y TOMACORRIENTES: PARA LAS BASES DE ALIMENTACIÓN DE TOMACORRIENTES DESTINADOS A CADA UNO</p>		 <p>ARQUITECTO PABLO ADOLFO FERRARI INTENDENTE de los Edificios de la C. S. J. N.</p>
--	--	--	--



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1499/2019

	<p>DE LOS EQUIPOS INDIVIDUALES DE AIRE ACONDICIONADO SE DEBERÁN INSTALAR UN INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO BIPOLAR DE VALOR ADECUADO A LA CARGA, PARA LOGRAR SU PROTECCIÓN INSTALADO EN CAJA PARA MONTAJE EXTERIOR PROTECCIÓN IP55 MARCA "SICA" O SIMILAR DE IGUAL CALIDAD Y UNA BASE PARA TOMA DE 2 X 16 + T O 2 X 20 + T DE COLOCACIÓN EXTERIOR. LOS MÓDULOS DE TOMAS DEBERÁN SER DE 20 AMP, MARCA "SICA" COLOR BLANCO, O SIMILAR DE IGUAL CALIDAD.</p> <p>4. EQUIPOS NUEVOS, ORIGINALES DE FÁBRICA Y SIN USO.</p> <p>TODOS LOS EQUIPOS DEBERÁN SER NUEVOS, SIN USO PREVIO, ORIGINALES DE FÁBRICA Y EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. SU FABRICACIÓN NO DEBERÁ ENCONTRARSE DISCONTINUADA, NI EN VÍAS DE SERLO DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA PROVISIÓN DE LOS EQUIPOS.</p> <p>5. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.</p> <p>LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN TENDRÁ UN PLAZO MÍNIMO DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA. VENCIDO ESTE PLAZO SE DEVOLVERÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.</p> <p>LA CONFORMIDAD DEFINITIVA NO LIBERA AL CO-CONTRATANTE DE LAS RESPONSABILIDADES EMERGENTES DE LOS VICIOS OCULTOS.</p> <p>6. RESPONSABILIDADES.</p> <p>LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO SE RESPONSABILIZA POR EL RIESGO QUE PUEDAN GENERAR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL ADJUDICATARIO, NI POR NINGUNA RECLAMACIÓN DE TERCEROS EN VIRTUD DE ÉSTOS, SIENDO EL ADJUDICATARIO EN TODOS LOS CASOS EL ÚNICO RESPONSABLE.</p> <p>EL ADJUDICATARIO DE LOS TRABAJOS ES EL ÚNICO RESPONSABLE POR PÉRDIDAS, AVERÍAS, ROTURAS O SUSTRACCIONES QUE, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA</p>		<p> ARQUITECTO PABLO ADOLFO FERRARI INTENDENTE de los Edificios de la C. S. J. N.</p>
--	---	--	--





Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1499/2019

(IMPUTABLES O NO A SU PERSONAL), SE PRODUZCAN EN LAS TAREAS CONTRATADAS EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS, CON LOS MATERIALES ACOPIADOS Y POR LA VIGILANCIA QUE SE REQUIERA.

ASIMISMO, EN EL CASO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ RESPONSABLE:

1. POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 24.557 Y DEMÁS NORMATIVA VINCULADA.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DEBERÁ DARSE ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO N° 24.557, EL/LOS CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO QUE RESULTAN APLICABLES, LA LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO N° 19.587 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD N° 911/96, ASÍ COMO A TODAS LAS NORMAS REGLAMENTARIAS VIGENTES VINCULADAS CON LA MATERIA.

EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ANTES REFERIDA ES CONDICIÓN INELUDIBLE PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS Y/O SERVICIOS PREVISTOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO, Y SU INCUMPLIMIENTO COMPROBADO -EN CUALQUIER TRAMO DEL PLAZO CONTRACTUAL- PODRÁ CONSTITUIR CAUSAL DE RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO.

A TAL EFECTO, DEBERÁ CONTAR EN SU PLANTEL CON UN PROFESIONAL CON TÍTULO HABILITANTE EN HIGIENE Y SEGURIDAD QUE INSPECCIONARÁ LAS INSTALACIONES Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO QUE ALLÍ SE DESEMPEÑE. EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA ACTUALIZADA DE LA MATRÍCULA HABILITANTE DE DICHO PROFESIONAL ANTE EL SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS.

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ADEMÁS ACREDITAR PREVIO AL INICIO DE LAS TAREAS LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:

- CONTRATO DE AFILIACIÓN A ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (ART), CON CERTIFICACIÓN DE FIRMAS Y PERSONERÍA DE QUIENES SUSCRIBAN LA MISMA Y EL ADJUDICATARIO.

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1499/2019

- NÓMINA DE PERSONAL ASEGURADO A LA ART.
- PLAN DE SEGURIDAD APROBADO POR LA ART
- CONSTANCIA DE INICIO DE OBRA ANTE LA ART.
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PREVISIONALES, CORRESPONDIENTE AL RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE, PAGO DE MATRÍCULA ANUAL.

A LOS FINES PRESCRIPTOS POR LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO N° 24.557, LA EMPRESA ADJUDICATARIA -Y/O SUS EVENTUALES SUBCONTRATISTAS- DEBERÁN ACREDITAR POR MEDIO FEHACIENTE (VG.: CERTIFICACIÓN EXTENDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O COPIA AUTENTICADA DEL CONTRATO DE AFILIACIÓN Y SUS ANEXOS) QUE EL PERSONAL EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS SE ENCUENTRA AMPARADO EN EL CONTRATO DE SEGURO OBLIGATORIO CELEBRADO CON LA "ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO" DE SU ELECCIÓN. COMPLEMENTARIAMENTE, LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEBERÁ COMUNICAR A LA "SUPERVISIÓN", CON CARÁCTER DE "DECLARACIÓN JURADA", LA NÓMINA DEL PERSONAL EMPLEADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENCOMIENDA (CON INDICACIÓN DEL NOMBRE Y APELLIDO Y TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD); DECLARACIÓN QUE DEBERÁ MANTENERSE ACTUALIZADA TENIENDO EN CUENTA LAS ALTAS Y LAS BAJAS QUE PUDIERAN PRODUCIRSE DURANTE EL TRANCURSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PARA EL CASO DE CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS QUE REVISTAN EN LA CATEGORÍA DE AUTÓNOMOS, DEBERÁ OTORGARSE UN SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES QUE INCLUYA, COMO MÍNIMO, LA MUERTE, INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE, INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE, RIESGOS IN-ITINERE Y SERÁ POR UNA SUMA MÍNIMA POR PERSONA ASEGURADA, IGUAL AL MONTO INDEMNIZATORIO QUE LA LEY DE RIESGOS DE TRABAJO FIJA PARA MUERTE DEL TRABAJADOR. LA PÓLIZA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, Y SE CONSIGNARÁ COMO PARTE ASEGURADA EXCLUSIVAMENTE A LA

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
 INTENDENTE
 de los Edificios de la
 C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1499/2019

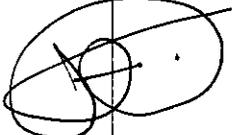
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE LA C.S.J.N., TALCAHUANO N° 550 PISO 3° OF. 3063, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE SU VIGENCIA DEBERÁ EXTENDERSE HASTA LA EXTINCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALMENTE ASUMIDAS. DEBERÁ DEJARSE CONSTANCIA, ASIMISMO, QUE LA ASEGURADORA NO EJERCERÁ ACCIONES DE REPETICIÓN CONTRA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CALIDAD DE COMITENTE, QUE TENGAN COMO CAUSA SINIESTROS AMPARADOS E INDEMNIZABLES MEDIANTE ESTE CONTRATO DE SEGURO.

TODAS LAS PÓLIZAS Y SUS RESPECTIVOS ENDOSOS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN ORIGINAL Y TENER LAS FIRMAS CERTIFICADAS POR ESCRIBANO PÚBLICO. ASIMISMO, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ACREDITAR EL PAGO TOTAL DE LAS COBERTURAS CON LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO OFICIAL OTORGADO POR LA RESPECTIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS; EN EL SUPUESTO QUE EL ADJUDICATARIO -EN SU CALIDAD DE TOMADOR DEL SEGURO- PACTE CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA UN PLAN DE PAGOS PARA LA CANCELACIÓN DE LAS PRIMAS, CORRESPONDERÁ QUE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LOS RESPECTIVOS PAGOS, CON LOS RECIBOS OFICIALES QUE OTORQUE EL ASEGURADOR A MEDIDA QUE SE PRODUZCAN LOS RESPECTIVOS VENCIMIENTOS.

2. POR DAÑOS A PERSONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, TERCEROS O BIENES, COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ASIMISMO, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE PUDIERAN OCACIONARSE A BIENES DE PROPIEDAD DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN O A TERCEROS. A ESTOS EFECTOS EXTREMARÁ LOS RECAUDOS PARA PREVENIR SINIESTROS CAPACES DE PRODUCIR LESIONES A PERSONAS, TANTO SE TRATE DE PERSONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE TERCERAS PERSONAS O A BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE AQUEL O DE TERCEROS.


ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INVENTENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1499/2019

3. POR EL PAGO ORIGINADO EN EL EMPLEO DE SU PERSONAL:

ESTARÁN A CARGO DEL ADJUDICATARIO TODAS LAS EROGACIONES ORIGINADAS POR EL EMPLEO DE SU PERSONAL, TALES COMO JORNALES, APORTES JUBILATORIOS, LICENCIAS, INDEMNIZACIONES, BENEFICIOS SOCIALES, RIESGOS DEL TRABAJO Y OTRAS EXPENSAS QUE SURJAN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, CONVENIOS COLECTIVOS O INDIVIDUALES VIGENTES O A CONVENIRSE EN EL FUTURO.

EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y LOS REQUISITOS ANTES REFERIDOS ES CONDICIÓN INELUDIBLE PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS Y/O SERVICIOS PREVISTOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO Y SU INCUMPLIMIENTO COMPROBADO -EN CUALQUIER TRAMO DEL PLAZO CONTRACTUAL- PODRÁ CONSTITUIR CAUSAL DE RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO, PREVIA INTIMACIÓN FEHACIENTE PARA QUE CESE EN SU INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN.

SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO TENDRÁ NINGÚN TIPO O FORMA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA CON EL PERSONAL QUE EL OFERENTE CONTRATE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

DE SUSCITARSE HUELGAS, CONFLICTOS PARCIALES, TOTALES O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN CON EL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, SERÁ OBLIGACIÓN DE ÉSTA PROCURAR UNA SOLUCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL LABRE UN ACTA PARA DOCUMENTAR LA SITUACIÓN DADA.

7. VISITA AL EDIFICIO

LOS OFERENTES DEBERÁN REALIZAR UN RELEVAMIENTO DEL EDIFICIO A FIN DE VERIFICAR Y EVALUAR CONVENIENTEMENTE, EL ESTADO ACTUAL DE LOS TRABAJOS QUE DEBEN REALIZARSE EN FORMA PREVIA, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE TRABAJO A LAS QUE DEBAN ADAPTARSE.

LA CO-CONTRATANTE NO PODRÁ ALEGAR DESCONOCIMIENTO DEL ESTADO DEL LUGAR EN EL QUE DEBEN DESARROLLAR SUS

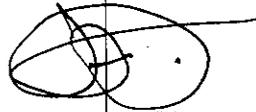
ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1499/2019

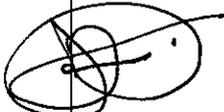
	<p>TAREAS.</p> <p>CABE DESTACAR QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA VISITA INDICADA OCASIONARÁ LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA, EN TANTO CONSTITUYE UNA CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LA MISMA.</p> <p>LA VISITA SE REALIZARÁ:</p> <ul style="list-style-type: none">a) EN EL PLAZO DE TRES (3) DÍAS ANTERIORES A LA APERTURA DE LAS OFERTAS.b) LA DIRECCIÓN DEL EDIFICIO A VISITAR ES: LAVALLE N° 1429 Y LAVALLE N° 1250 -C.A.B.A.-.c) LA VISITA DEBERÁ COORDINARSE CON: INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA C.S.J.N. SITA EN EL EDIFICIO ROQUE S. PEÑA 1190, AL TELÉFONO: 4379-1978/1379, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 7:30 A 13:30 HS.; O BIEN, AL E-MAIL: <u>DIJ.INTENDENCIA@PUN.GOV.AR</u> <p>8.CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.</p> <p>LAS OFERTAS DEBERÁN CONTENER:</p> <ul style="list-style-type: none">A. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE AL MENOS TRES (3) ANTECEDENTES DE TRABAJOS SIMILARES Y/O PRINCIPALES CLIENTES, DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS DE ANTIGÜEDAD COMO MÁXIMO.B. LOS CATÁLOGOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS, DONDE SE PUEDAN VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y SE CERTIFIQUE EL NIVEL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE CADA MODELO PROPUESTO, CONFORME LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.C. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE DE QUE SE TRATE DEL FABRICANTE DE LOS BIENES OFRECIDOS, REPRESENTANTE OFICIAL DEL FABRICANTE, O AGENTE AUTORIZADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS; O BIEN UNA DECLARACIÓN JURADA.		<p style="text-align: center;"> ARQUITECTO PABLO ADOLFO FERRARI INTENDENTE de los Edificios de la C. S. J. N.</p>
--	--	--	---



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1499/2019

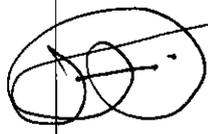
		<p>D. CONTRATO DE AFILIACIÓN A ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (ART), CON CERTIFICACIÓN DE FIRMAS Y PERSONERÍA DE QUIENES SUSCRIBAN LA MISMA Y NÓMINA DE PERSONAL ASEGURADO A LA ART, O SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGÚN CORRESPONDA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6 DEL PLIEGO.</p> <p>E. LA CONSTANCIA DE VISITA AL EDIFICIO, ESCRITA Y CERTIFICADA POR LA INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 7 DEL PLIEGO. LA NO CONCURRENCIA A LA VISITA PREVIA OCASIONARÁ LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.</p>	✓	
		<p align="center"><u>NOTA</u></p> <p>NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.</p>		
		<p align="center"><u>IMPORTANTE</u></p> <p><u>DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE, CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA</u></p> <p>a) RECIBO DE ADQUISICION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p>b) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERAN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. DEJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL</p>		 ARQUITECTO PABLO ADOLFO FERRARI INTENDENTE de los Edificios de la C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1499/2019

		<p>OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS CLAUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACION, SALVO EXPRESA MANIFESTACION EN CONTRARIO.</p> <p>c) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.</p> <p>d) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACION EL OFERENTE DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.</p> <p>e) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.</p> <p>f) LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).</p> <p>g) EL CUADRO DE COTIZACIÓN (ANEXO I). LA COTIZACION DEBERÁ ESTAR EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS) CON TODOS</p>		<p>✓</p> <p>✓</p> <p></p> <p>ARQUITECTO PABLO ADOLFO FERRARI INTERVENIENTE de los Edificios de la C. S. J. N.</p>
--	--	--	--	--



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1499/2019

		<p>LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL).</p> <p>h) LA CONSTANCIA DE VISITA AL EDIFICIO, ESCRITA Y CERTIFICADA POR LA INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 7 DEL PLIEGO. LA NO CONCURRENCIA A LA VISITA PREVIA OCASIONARÁ LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.</p> <p>i) LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PUNTO 8- "CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y EL OFERENTE" DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p>		
		<p><u>ORGANISMO SOLICITANTE</u></p> <p>INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AVDA PTE ROQUE SAENZ PEÑA 1190 PISO 10° CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p> <p><u>LUGAR DE TRABAJO</u></p> <p>LAVALLE 1429 Y LAVALLE 1250 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p>		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS :

.....

.....

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
 INTENDENTE
 de los Edificios de la
 C.S.J.N.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1499/2019

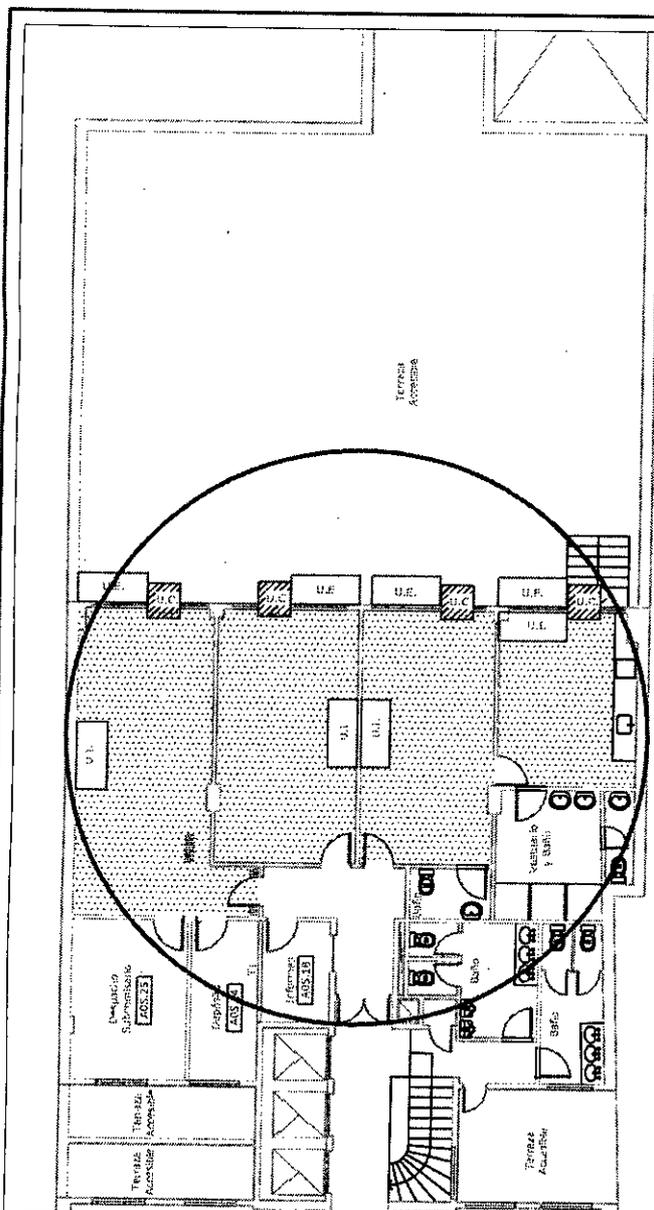
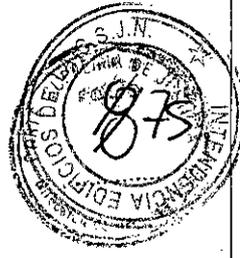
ANEXO I - CUADRO DE COTIZACIÓN

RENGLÓN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1		Provisión y colocación de cuatro (4) equipos de aire acondicionado nuevos y sin uso, en reemplazo de los existentes, para el Edificio del Cuerpo Médico Forense, sito en Lavalle n° 1429, 5° Piso, CABA. (Plano 1)				
	1.A	TRES (3) EQUIPOS de Unidades Separadas frío-calor de entre 4100 y 4600 frigorías, conforme las especificaciones técnicas.	UN	3		
	1.B	UN (1) EQUIPO de Unidades separadas frío-calor de entre 5000 y 5500 frigorías, conforme las especificaciones técnicas.	UN	1		
TOTAL RENGLÓN 1:						
2		Provisión y colocación de un (1) equipo de aire acondicionado nuevo y sin uso, para el Edificio de la Oficina de Violencia Doméstica, sito Lavalle n° 1250, PB, CABA. (Plano 2)				
	2.A	UN (1) EQUIPO de Unidades Separadas frío-calor de entre 2900 y 3500 frigorías, conforme las especificaciones técnicas.	UN	1		
TOTAL RENGLÓN 2:						
TOTAL RENGLÓN 1 Y 2:						

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS:

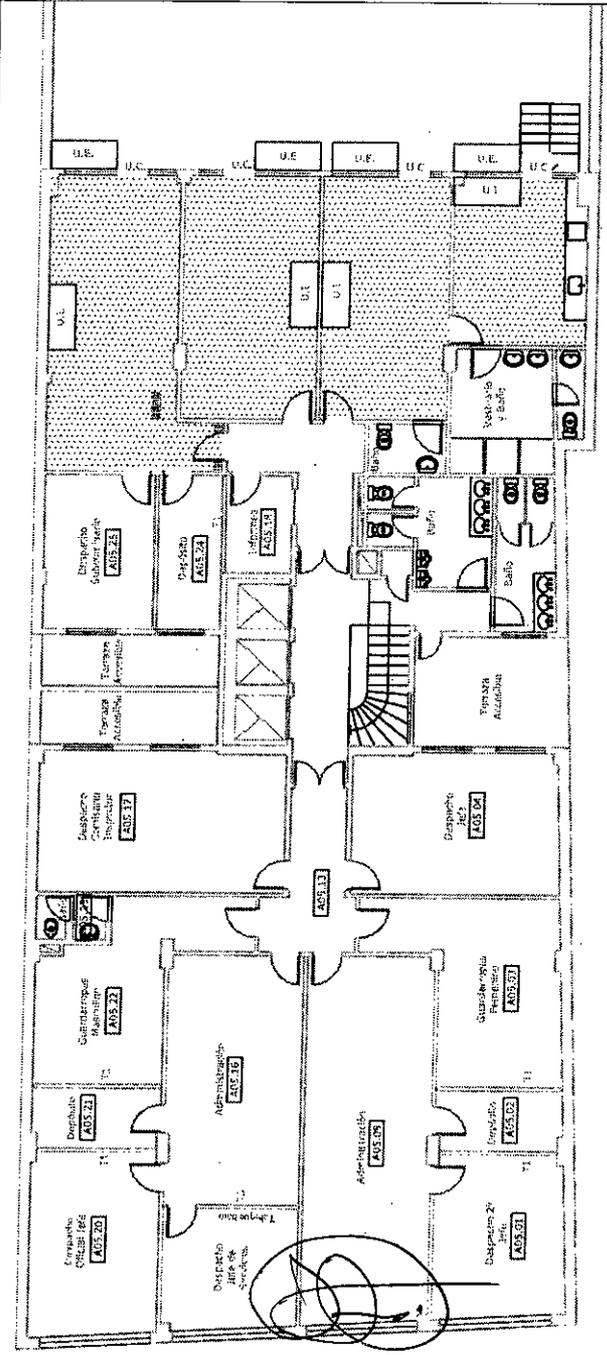
ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



- SECTOR A REFRIGERAR
- U.E. UNIDAD EXTERIOR
- U.I. UNIDAD INTERIOR
- U.C. UNIDAD COMPACTA A RETIRAR

ARQ. PABLO J. MAZZEO
 Dirección General de
 Infraestructura Judicial



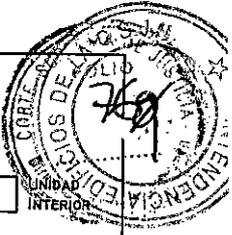
ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
 INTENDENTE

PLANO DE ARQUITECTURA

de los Edificios de la
C. S. J. N.

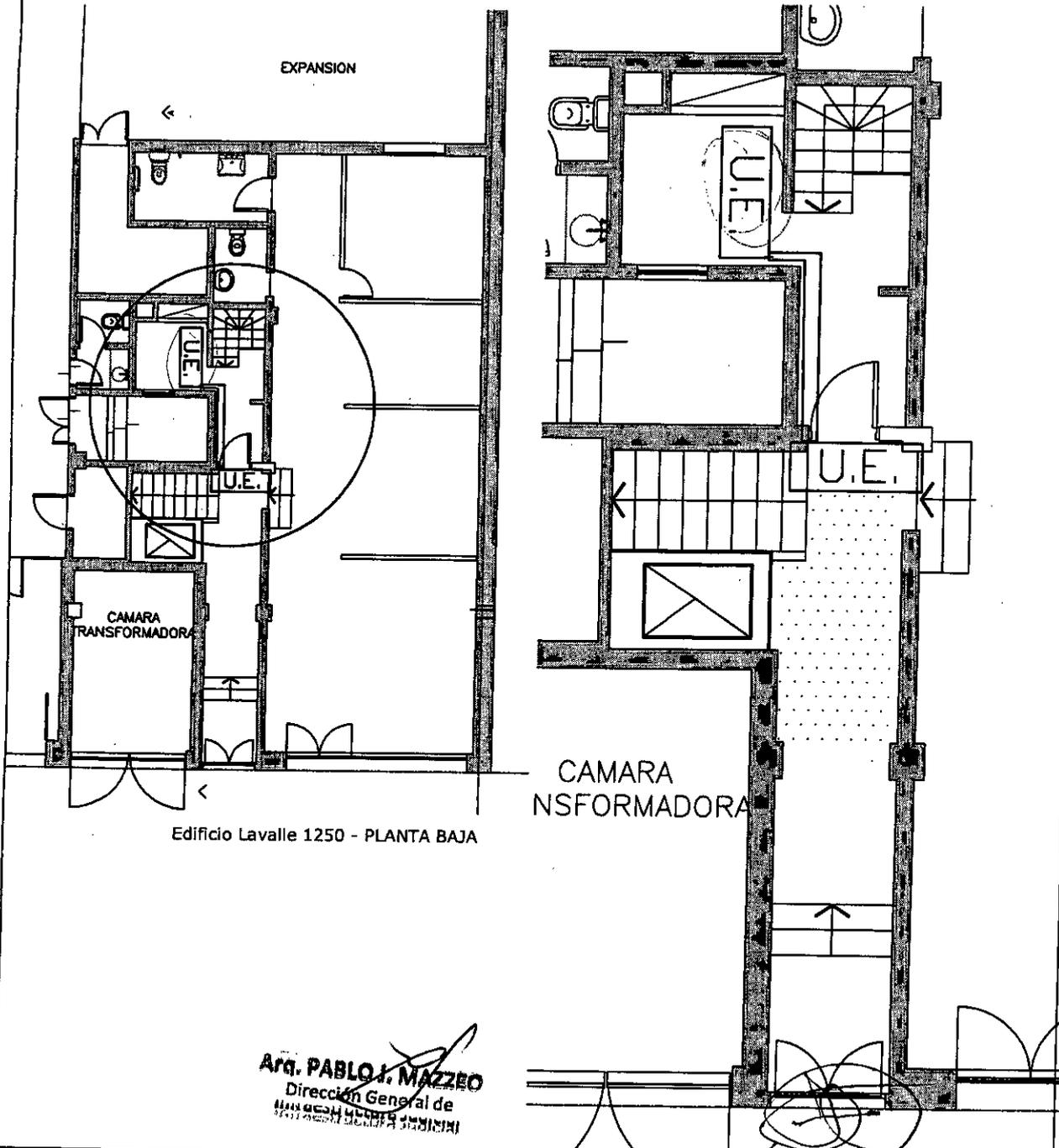
<p>DEPENDENCIA: CUERPO MEDICO FORENSE</p> <p>OBRA: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO</p> <p style="text-align: center;">PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN</p>	<p>EDIFICIO: LAVALLE 1429 -5º piso- contrafrente</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">EXPEDIENTE Nº:</td> <td style="width: 50%;">FECHA:</td> </tr> <tr> <td>PROYECTÓ:</td> <td>ESCALA: SIN ESCALA</td> </tr> <tr> <td>DIBUJÓ: ARQ. PABLO A. FERRARI</td> <td>PLANO: 1</td> </tr> <tr> <td>JEFE DE DEPARTAMENTO: ARQ. PABLO A. FERRARI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DIRECCIÓN GENERAL: ARQ. PABLO MAZZEO</td> <td></td> </tr> </table>	EXPEDIENTE Nº:	FECHA:	PROYECTÓ:	ESCALA: SIN ESCALA	DIBUJÓ: ARQ. PABLO A. FERRARI	PLANO: 1	JEFE DE DEPARTAMENTO: ARQ. PABLO A. FERRARI		DIRECCIÓN GENERAL: ARQ. PABLO MAZZEO	
EXPEDIENTE Nº:	FECHA:										
PROYECTÓ:	ESCALA: SIN ESCALA										
DIBUJÓ: ARQ. PABLO A. FERRARI	PLANO: 1										
JEFE DE DEPARTAMENTO: ARQ. PABLO A. FERRARI											
DIRECCIÓN GENERAL: ARQ. PABLO MAZZEO											

OFICINA VIOLENCIA DOMESTICA



Referencias

-  ÁREA REFRIGERADA
-  U. I.
-  U. E.
- UNIDAD EXTERIOR



Edificio Lavalle 1250 - PLANTA BAJA

Arq. PABLO J. MAZZEO
 Dirección General de
 Infraestructura Judicial

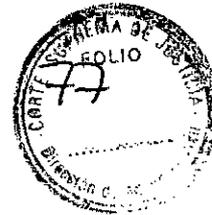
ARQUITECTO
 PABLO ADOLFO FERRARI
 INTENDENTE

PLANO DE ARQUITECTURA

DEPENDENCIA: OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA		EDIFICIO: Lavalle N° 1250 - P.A.	
OBRA: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO		EXPEDIENTE N°	FECHA:
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN		PROYECTO:	ESCALA: SIN ESCALA
		DIBUJO: ARQ. PABLO A. FERRARI	PLANO: 2
		JEFE DE DEPARTAMENTO: ARQ. PABLO A. FERRARI	
		DIRECCION GENERAL: ARQ. PABLO J. MAZZEO	



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1499/2019

CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 - VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.
Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.
Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".
Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"
Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1499/2019

y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

8º) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9º) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir:

a) Conjuntamente con la oferta: La garantía de la oferta, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).

b) Al recibir la orden de compra: La garantía de adjudicación, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3º piso, oficina 3063, quedando su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39º de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

10º) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

11º) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

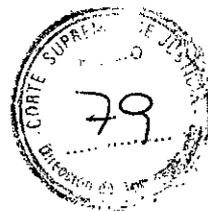
12º) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

ARQUIFECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C S J N



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1499/2019

13°) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14°) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

N° de cuenta

Denominación de la cuenta

Tipo de cuenta y moneda

Banco y sucursal

CBU

CUIT del titular de la cuenta

18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional. ✓

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 1499/2019

consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

EXPEDIENTE N° 1499 / 2019		APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: <i>Licitacion Privada no 342/19</i>		FECHA <i>29/08/2019</i>	HORA <i>09:00</i>
PRESUPUESTO OFICIAL: <i>\$ 227.000</i>		ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES		ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
PLAZO DE ENTREGA: RENGLÓN N° 1: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES RENGLÓN N° 2: DIEZ (10) DÍAS HÁBILES		PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES EN LA CARTELERA DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS	
ORGANISMO SOLICITANTE INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AVDA PTE ROQUE SAENZ PEÑA 1190 PISO 10° CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES LUGARES DE TRABAJO LAVALLE 1429 Y LAVALLE 1250 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES		CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE INGRESADA LA FACTURA -CONFORMADA POR LA OFICINA RECEPTORA- EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MESA DE ENTRADAS, OFICINA N° 4115.		PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS	
VALOR DEL PLIEGO: <i>\$ 11400</i>		TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	

ARQUITECTO
PABLO ADOLFO FERRARI
INTENDENTE
de los Edificios de la
C. S. J. N.